



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

▲
OIG-SE-24-094

ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA (Ponce)

Servicio de disposición de propiedad excedente

28 de febrero de 2024



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
BASE LEGAL	2
OBJETIVOS	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA	3
OBSERVACIÓN REALIZADA	3
CONCLUSIÓN.....	4
ANEJO 1	5
ANEJO 2	6
INFORMACIÓN GENERAL.....	9

RESUMEN EJECUTIVO

El 2 de febrero de 2024, mediante correo electrónico, la coordinadora administrativa del Negociado de Servicios Administrativos de la Administración de Vivienda Pública (en adelante, AVP) solicitó al Área de Pre-intervención y Exámenes de la Oficina del Inspector General (en adelante, OIG) la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición de equipos declarados propiedad excedente.

La propiedad declarada excedente era utilizada por *Individual Management and Consultant, Inc. (IMC)*, administrador privado que maneja los proyectos residenciales que componen el Área 7.

La disposición se llevó a cabo el 8 de febrero de 2024, en las facilidades del Residencial Caribe en Ponce. El trabajo consistió en la observación de la disposición de 7 equipos declarados excedentes (Tangones o contenedores de basura). La propiedad fue transportada para su disposición final a una compañía recicladora de metales en Ponce.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

La Administración de Vivienda Pública fue creada por la Ley Núm. 66 del 17 de agosto de 1989, según enmendada, para establecer política pública y administrar la vivienda pública como instrumento para el mejoramiento de la calidad de vida en los residenciales públicos. Su misión es promover la autosuficiencia social y económica de los residentes, así como fomentar la actividad

comunitaria y el desarrollo personal y familiar de estos, contribuyendo a una mejor calidad de vida en Puerto Rico.

Con el propósito de mejorar los servicios y al mismo tiempo atender las otras necesidades en el aspecto social y de servicios esenciales que tienen los residentes de residenciales públicos, se creó la *Oficina para la Coordinación de Ayuda y Servicios a los Ciudadanos de los Residenciales Públicos*. Como complemento de esta, mediante la Ley Núm. 52 de 1 de julio de 1986 se creó el *Programa de Recursos Entretejidos de Dedicación*, a través del cual se han desarrollado múltiples iniciativas en beneficio de los jóvenes de los residenciales.

Los poderes, funciones y responsabilidades de la Administración se ejercerán y su política pública se determinará por la Junta de Gobierno de la Administración de Vivienda Pública que se compondrá de los siguientes siete (7) miembros:

- Secretario de Vivienda (presidente)
- Secretario del Departamento de la Familia
- Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
- Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda
- Tres representantes del sector privado nominados por el secretario con la aprobación del Gobernador de Puerto Rico
- Un representante del sector privado con preparación o experiencia profesional en trabajo social, psicología, salud mental, sociología, planificación familiar, contabilidad, gerencia o administración pública, administración de empresas, educación física, urbanismo o planificación.

La Administración de Vivienda Pública debe operar con un alto grado de autonomía dentro de aquellas normas de política pública institucional que establezca el secretario de la Vivienda.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVOS

La evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de disposición de propiedad excedente. Esto, con el propósito de verificar que dicha disposición se realizara conforme con las disposiciones del *Manual del Comité de Disposición de la Administración de Vivienda Pública*, aprobado el 16 de febrero de 2007, por la Junta de Gobierno y el Administrador de la AVP.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La disposición se llevó el 8 de febrero de 2024. Para realizar la observación de la disposición de la propiedad declarada excedente se utilizó la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Verificar la propiedad que se pretende disponer.

OBSERVACIÓN REALIZADA

Mediante comunicación del 2 de febrero de 2024, vía correo electrónico, la coordinadora administrativa del Negociado de Servicios Administrativos de AVP solicitó a la OIG la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición de equipos (Tangones o contenedores de basura) declarados propiedad excedente.

Como parte de la solicitud de servicio la AVP sometió la siguiente documentación:

1. Minuta del Comité de Inspecciones.
2. Carta Circular 2019-027 Comité de Disposición de Propiedad Excedente.
3. Manual del Comité de Disposición de la Administración de Vivienda Pública.
4. Declaración de Propiedad Excedente – Tangones o contenedores de basura.

La disposición de los equipos declarados excedentes se llevó a cabo el 8 de febrero de 2024, en las facilidades del Residencial Caribe en Ponce. Los equipos declarados excedentes fueron transportados en camiones de la AVP a las facilidades de una compañía privada de reciclaje de metales en el Municipio de Ponce. El proceso de disposición consistió en el reciclaje de siete (7) Tangones o contenedores de basura declarados excedentes.

Durante el proceso de disposición de la propiedad declarada excedente en Ponce estuvieron presentes:

1. Un encargado de la propiedad sustituto de la AVP.
2. Un coordinador del administrador.
3. Un Operador de Equipo Pesado del administrador.

-
-
4. Dos choferes del administrador.
 5. Dos auditores de la OIG.

En el **Anejo 1** se presenta el detalle de la propiedad a disponer y en el **Anejo 2** se muestran algunas fotos tomadas al equipo que se pretendía disponer.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar el proceso de disposición de la propiedad y de examinar la información obtenida de la disposición, se determinó que se efectuó conforme con el *Manual del Comité de Disposición de la Administración de Vivienda Pública*, aprobado el 16 de febrero de 2007, por la Junta de Gobierno y el Administrador de la AVP.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta.



Pablo L. González Flores
Director
Área de Pre-Intervención y Exámenes



Xavier Santiago Lugo
Auditor Principal

ANEJO 1

**Disposición de Propiedad Excedente
Administración de Vivienda Pública
Disposición de equipo excedente (Tangones o contenedores de basura) - Ponce**

Proyecto: SE-106-24-067

Unidad	Descripción de la propiedad	Núm. de propiedad
1.	Contenedores de basura	161084
2.	Contenedores de basura	161085
3.	Contenedores de basura	161086
4.	Contenedores de basura	161087
5.	Contenedores de basura	161088
6.	Contenedores de basura	161089
7.	Contenedores de basura	161090
	Total	7

ANEJO 2

Propiedad excedente que se pretende disponer

Foto 1



Foto 2



Foto 3



Foto 4



Foto 5



INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov